



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA EL DIA 19 DE JULIO DE 2022 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.

ASISTENTES

GRUPO MUNICIPAL	CONCEJALES	CARGO MUNICIPAL
GIH	Doña M ^a del Pilar Hinojosa Rubio	Alcaldesa
GIH	Don Alejandro Tamarit Ramos	Concejal
GIH	Don Juan Ignacio Calero Durán	Concejal
GIH	Doña M ^a Teresa Durán Caballero	Concejal
GIH	Don Alejandro Andújar Díaz	Concejal
GIH	Doña Gema M ^a Molina Carmona	Concejal
GIH	Doña Laura Pérez Rocío	Concejal
PSOE-A	Doña M ^a del Carmen Murillo Carballido	Concejal
PSOE-A	Don Gabriel Mata Fernández	Concejal

SECRETARIA GENERAL: Ana María Alcántara García

INTERVENTOR ACCIDENTAL: Antonio Manuel Rojano Jiménez

=====

En la ciudad de Hornachuelos, a diecinueve de julio de dos mil veintidós, siendo las nueve horas, se reúnen de forma telemática en la “Sala Virtual de Órganos Colegiados”, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña M^a del Pilar Hinojosa Rubio, y previa citación en regla, los concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria urgente del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste la Sra. Secretaria, doña Ana M^a Alcántara García, que certifica.

Constituido válidamente el Pleno, se abre la sesión por orden de la Presidencia, procediendo al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

PRIMERO.-RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Dada cuenta de la convocatoria con carácter extraordinaria urgente, acordada por la Sra. Alcaldesa, al amparo del artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, motivada por la urgencia de los asuntos a tratar, y considerando la imposibilidad de convocar con dos días hábiles de antelación como exige el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Código seguro de verificación (CSV):



9FC3 BB4B 9D05 F0AB 0DE7

9FC3BB4B9D05F0AB0DE7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 21-07-2022

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 21-07-2022



Considerando que en este caso debe de incluirse como primer punto del Orden del Día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia.

La ALCALDESA toma la palabra para explicar el motivo de la urgencia de la sesión.

El Ayuntamiento Pleno apreció, por unanimidad, la urgencia de la sesión con lo que se habilita la continuación de la misma para la consideración de los siguientes puntos del Orden del Día.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta por la SRA. SECRETARIA del Acta correspondiente a la sesión extraordinaria, celebrada por el Pleno, con fecha 5 de julio de 2022, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, su aprobación.

TERCERO.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE 16 VIVIENDAS PROTEGIDAS Y ZONAS COMUNES EN CALLE BÉJAR, NUMERO 1 DE HORNACHUELOS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (GEX.2022/5477).

Por parte de la SECRETARIA se da lectura a la Propuesta de Alcaldía.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

El concejal MATA FERNÁNDEZ pide que se explique el pliego de condiciones.

La ALCALDESA cede la palabra a la concejal DURÁN CABALLERO.

La concejal DURÁN CABALLERO explica que los pliegos son exactamente iguales a los del procedimiento abierto, que se ha quedado desierto, el proyecto no se toca, para que no se dilate en el tiempo la ejecución de las 16 viviendas.

Visto el expediente tramitado para la Contratación de la Obra de 16 Viviendas Protegidas y Zonas Comunes en C/Béjar nº1, Hornachuelos (Córdoba).

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 28 de junio de 2022, por el que se declaraba desierta la citada contratación al no haberse presentado licitador alguno.

Visto el art. 168.a)1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de

Código seguro de verificación (CSV):

9FC3 BB4B 9D05 F0AB 0DE7



9FC3BB4B9D05F0AB0DE7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 21-07-2022

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 21-07-2022



26 de febrero de 2014, que dice;

“Supuestos de aplicación del procedimiento negociado sin publicidad.

Los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación únicamente en los siguientes casos:

a) En los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, en los casos en que:

1.º No se haya presentado ninguna oferta; ninguna oferta adecuada; ninguna solicitud de participación; o ninguna solicitud de participación adecuada en respuesta a un procedimiento abierto o a un procedimiento restringido, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso se pueda incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución, y que se envíe un informe a la Comisión Europea cuando esta así lo solicite.

Se considerará que una oferta no es adecuada cuando no sea pertinente para el contrato, por resultar manifiestamente insuficiente para satisfacer, sin cambios sustanciales, las necesidades y los requisitos del órgano de contratación especificados en los pliegos que rigen la contratación. Se considerará que una solicitud de participación no es adecuada si el empresario de que se trate ha de ser o puede ser excluido en virtud de los motivos establecidos en la presente Ley o no satisface los criterios de selección establecidos por el órgano de contratación.”

Visto el Texto Refundido del Proyecto Básico y de Ejecución del Edificio de 16 Viviendas protegidas y zonas comunes en calle Béjar, número 1 y 3, en Hornachuelos, de junio de 2021.

Visto el Proyecto Técnico de Infraestructuras Comunes de Telecomunicaciones para la edificación: Rehabilitación Parcial y Nueva Construcción de Edificio para 16 Viviendas Protegidas en Régimen de Alquiler Con Zonas Comunes, de fecha 15 de abril de 2021.

Visto el Proyecto Conservación, Restauración, Integración y Puesta en Valor de Elementos Estructurales y Singulares, de fecha 9 de diciembre de 2021.

Visto el Informe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, de Proyecto de Actuación de 16 viviendas protegidas en régimen de alquiler en calle Béjar, número 1 y 3, de Hornachuelos de fecha 13 de diciembre de 2021.

Código seguro de verificación (CSV):

9FC3 BB4B 9D05 F0AB 0DE7



9FC3BB4B9D05F0AB0DE7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 21-07-2022

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 21-07-2022



Visto el Informe Técnico favorable, de fecha 25 de abril de 2022.

Visto el Informe favorable de Secretaría, de fecha 25 de abril de 2022.

Visto el acuerdo de Inicio adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 5 de julio de 2022.

Vista la Memoria Justificativa de la necesidad del contrato, de fecha 13 de julio de 2022.

Visto el Informe de Justificación de la no división en lotes, de fecha 13 de julio de 2022.

Visto el Informe de Intervención sobre los recursos ordinarios del presupuesto, de fecha 13 de julio de 2022.

Visto el Acta de Replanteo Previo, de fecha 14 de julio de 2022.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de fecha 14 de julio de 2022.

Visto el Informe Técnico de propuesta de distribución presupuestaria, de fecha 15 de julio de 2022.

Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas, de fecha 15 de julio de 2022.

Visto el Informe de Secretaría de aprobación del expediente, de fecha 15 de julio de 2022.

Visto el Informe de Intervención, de fecha 15 de julio de 2022.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.-Aprobar el pliego de prescripciones técnicas que ha de regir la contratación.

SEGUNDO.-Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación.

TERCERO.-Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención a los efectos que procedan.

Y sin más asuntos a tratar, siendo nueve horas y diez minutos se levantó la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa de la que se extiende la presente Acta, por mí, la Secretaria General, en el lugar que consta en el encabezamiento, de todo lo cual DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA GENERAL

(Firmas electrónicas)

Código seguro de verificación (CSV):

9FC3 BB4B 9D05 F0AB 0DE7



9FC3BB4B9D05F0AB0DE7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 21-07-2022

VºBº de Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 21-07-2022